

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 15 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2638 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), de fecha 31/12/2010, para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.-
- 2).- El decreto exento 331 de fecha 26/01/2011, que aprueba el convenio mencionado anteriormente.-
- 3).- La Cotización de la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA", (Termas de Panimávida), Rut N° 78.417.890-0.-
- 4).- Las Especificaciones Técnicas para "ATENCIÓN DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".-
- 5).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Artículo 10, N° 7 letra F de su Reglamento.-
- 6).- Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, el municipio, de conformidad a lo estipulado en el Convenio señalado en el numeral 3 de los Vistos, requiere contratar servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, ya que considerando la problemática que implica trabajar, atendiendo íntegramente a las víctimas de violencia intrafamiliar, previniendo su incidencia y buscando disminuir su prevalencia, existen altos niveles de exposición a factores estresantes por parte del equipo, pudiendo éste ver afectada su salud mental y por ende, disminuir su rendimiento laboral e incluso familiar, resultando fundamental la realización de actividades que, en un contexto ambiental diferente, favorezcan el autocuidado del equipo profesional de programa.-
- 3.- **Que**, aun habiendo otras empresas del medio, sólo la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA." ofrece seguridad y confianza suficientes, ya que ha entregado anteriormente este tipo de prestación al municipio.-
- 4.- **Que**, la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA." (Termas de Panimávida), RUT N° 78.417.890-0, se encuentra ubicada, en cercanías de la ciudad de Linares, distante a mas menos 1 hora de nuestra comuna, contando con un lugar de relajación, reflexión y recogimiento, rodeada de un maravilloso paisaje natural.- Asimismo, ofrece para los visitantes atractivos históricos al interior de las termas.-

5.- Que, la "HOTELERA PEHOE LTDA" (Termas de Panimávida) posee salones adecuados para las diferentes actividades que deben desarrollar los profesionales del Programa.- Cuenta además con servicios gastronómicos (Almuerzo y Once); asimismo, posee los espacios recreativos adecuados e idóneos para la realización eficiente de la atención de Autocuidado del equipo profesional del Centro de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.

DECRETO

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA.", RUT N° 78.417.890-0, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto total de **Doscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos (\$269.500.-)**, IVA incluido.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA.", provea el servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el día Viernes 24 de Junio de 2011, desde las 10:00 hasta las 19:00 hrs., todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, que se acompañan en documento anexo.-

3.- **PÁGUESE**, a la empresa "HOTELERA PEHOE LTDA.", RUT N° 78.417.890-0, la suma de **Doscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos (\$269.500.-)**, IVA incluido, que será cancelada contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Directora de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 114-05-03-003-000-000 "Programa Centro de la Mujer SERNAM", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Montenegro Bustamante
DORIS MONTENEGRO BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/LBB/dir/gam.

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Adquisiciones
6. Dideco (2)
7. Centro de la Mujer